ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE
MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : **246- 2023-CR/GRM**

Fecha : 07-12-2023

VISTOS: En sesión Ordinaria del pleno del Consejo Regional N° 14-2023-CR/GRM, de fecha siete de diciembre del dos mil veintitrés, ha debatido y aprobado emitir el presente Acuerdo de Consejo Regional; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: "Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforma el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador..."

Que, la Constitución Política del Perú, en sus artículos 188° y 192° del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, modificado por Ley N° 27880 - Ley de Reforma Constitucional, establecen que el objetivo fundamental de la Descentralización como forma de Organización Democrática y de Política Permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, el artículo 1º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, establece y norma la estructura, organización, competencias y funciones de los Gobiernos Regionales; por otra parte, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, teniendo por misión organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales, sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región, conforme lo expresan los artículos 4° y 5º de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, sus normas y sus disposiciones se rigen por los Principios de Exclusividad, Territorialidad, Legalidad y Simplificación Administrativa;

Que, el artículo 13° de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas. En el artículo 39° de la ley antes citada, primer párrafo, refiere lo siguiente: "Los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el artículo 41 del Reglamento Interno del Consejo Regional establece que los miembros del Consejo Regional, en la estación correspondiente podrán formular los pedidos que estimen conveniente de acuerdo a sus funciones y atribuciones que señala la ley para que el Consejo emita pronunciamiento sobre algún asunto de su competencia. (...) Si por su naturaleza algún pedido originara o pudiera originar debate, será el Pleno el que decida si pasa o no a Orden del Día; momento en que se fundamentara ampliamente;

Que, el artículo 13° literal B2 del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece que la invitación a los funcionarios para informar ante el Consejo, se aprobará mediante Acuerdo de Consejo Regional y se hace efectiva mediante Oficio de Invitación, a cargo de la secretaria del Consejo de Moquegua;

Que, el consejero regional Hernán Cecilio García Cornejo ha solicitado en la estación correspondiente, se declare de necesidad e interés regional la conformación de la una mesa de trabajo, con la finalidad de tratar la implementación del Plan de Manejo de la reserva natural de

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DE MOQUEGUA
CONSEJO REGIONAL

N° : 246- 2023-CR/GRM

Fecha : 07-12-2023

Punta de coles, en el afán de promover el uso sostenible de los servicios ecosistémicos, para lo cual deberá encomendarse la Gestión de la conformación de la mesa de trabajo a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente. Pedido que fue incorporado como Orden del Dia.

Que, en sesión ordinaria número 14-2023-CR/GRM, desarrollada en fecha siete de diciembre del 2023, se debatió el punto de Agenda: Se declare de necesidad e interés regional la conformación de la una mesa de trabajo, con la finalidad de tratar la implementación del Plan de Manejo de la reserva natural de Punta de coles, en el afán de promover el uso sostenible de los servicios ecosistémicos, para lo cual deberá encomendarse la Gestión de la conformación de la mesa de trabajo a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente; con el sustento correspondiente, se aprobó por unanimidad el pedido del consejero regional.

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley Nº27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes Nº28968 y N° 29053 y el Reglamento Interno del Consejo Regional;

CONSEJO REGIONAL MOQUEGUA V° B° SECRETARIA TECNICA

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR de necesidad e interés regional la conformación de la una mesa de trabajo, con la finalidad de tratar la implementación del Plan de Manejo de la reserva natural de Punta de coles ubicada en la provincia de Ilo, en el afán de promover el uso sostenible de los servicios ecosistémicos

ARTÍCULO SEGUNDO. - El ejecutivo debe encomendar la Gestión de la conformación de la mesa de trabajo a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión de Medio Ambiente.

ARTICULO TERCERO. - REMITIR, el presente Acuerdo de Consejo Regional al Titular del Gobierno Regional de Moquegua, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, al Órgano de Control Institucional y la Oficina Regional de Tecnologías de la Información y comunicación, para la implementación correspondiente.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional de Moquegua en la página web del Gobierno Regional de Moquegua, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CONSEJO REGIONAL GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA

ABOG. GABRIELA ANDRADE PALOMO
CONSEJERA DELEGADA